



Madrid, 16 de noviembre de 2009

Estimado Mutualista:

Me dirijo a Vd. para informarle de la posibilidad de la realización de aportaciones extraordinarias a la Mutualidad, al margen de la cuota básica que se abona anualmente y que ha sido aprobada por nuestro Consejo Directivo en su sesión del día 16 de octubre pasado.

Las aportaciones extraordinarias tienen como fin primordial la mejora de su pensión, toda vez que el importe íntegro de las mismas va directamente a incrementar el capital de jubilación.

Además, debe tener en cuenta las ventajas fiscales que implican año tras año en el IRPF, dado que pueden ser íntegramente deducibles y generar un considerable ahorro fiscal.

El importe de estas aportaciones voluntarias lo fija el propio Mutualista, en la medida de sus posibilidades y en el momento que desee realizarlas. Dichas aportaciones extraordinarias se capitalizan como mínimo al tipo garantizado del 1,5%, añadiéndose el exceso de rentabilidad que se obtenga sobre dicho tipo.

A continuación le detallo las ventajas fiscales de las aportaciones extraordinarias en el supuesto que el Mutualista figure de alta en la Mutualidad como alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, así como para aquellos que la tengan como complementaria a dicho régimen.

a) La Mutualidad de Procuradores como alternativa al R. E. T.A.

Los Mutualistas que realicen aportaciones extraordinarias, podrán deducirse la suma del importe de la cuota anual y de las aportaciones extraordinarias como gasto de la actividad hasta un total de 4.500€, en el caso de que las aportaciones superen dicha cifra, el exceso reducirá la base imponible del IRPF hasta un total de 10.000€ si se es menor de 51 años o de 12.500€ para los mayores de esta edad.

b) La Mutualidad de Procuradores como complementaria al R. E. T.A.

La suma de la cuota anual y las aportaciones extraordinarias reducirá la base imponible del IRPF hasta un total de 10.000€ si se es menor de 51 años o de 12.500€ para los mayores de esta edad, de los Mutualistas que realicen aportaciones extraordinarias.

Para realizar cualquier consulta en relación a las aportaciones extraordinarias, puede dirigirse a nuestro teléfono 91 308 21 63, fax 91 319 51 56 o correo electrónico aportacionesextraordinarias@mutuaprocuradores.es

Esperando que esta información le sea de utilidad y quedando a su disposición para cuantas aclaraciones precise, reciba un cordial saludo.

EL PRESIDENTE



JORGE DELEITO GARCÍA

MUTUALIDAD DE PROCURADORES

SALIDA

Fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009

Registro nº: 33.412